

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : 2024-0005007

VISTO:

El Informe Técnico N° 372-2024-MDCH-GDU-SGOP-CO/LAAR de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Ingeniero Civil RICARDO ANDRÉ HOYOS SÁNCHEZ de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Técnico N° 000101-2024-MDCH/SGL de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 000095-2024-MDCH/GAF, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y, el Informe N° 000153-2024-MDCH/GAJ de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de agosto de 2023, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el **CONSORCIO AGUA DULCE**, el Contrato N° 015-2023-MDCH, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único de Inversión N° 2557269, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CS-MDCH-2, por la suma total adjudicada de S/ 1,012,355.74 (Un millón doce mil trescientos cincuenta y cinco con 74/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 372-2024-MDCH-GDU-SGOP-CO/LAAR de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉ HOYOS SÁNCHEZ** de la Subgerencia de Obras Públicas, concluyó que:

*"Luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02 y N° 03, presentado por el **CONSORCIO AGUA DULCE** y los informes de Supervisión respectivos manifestando su conformidad a la aprobación de los expedientes técnicos en cuestión, este despacho, brinda la **CONFORMIDAD** respectiva de la aprobación del Expediente Técnico de*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adicional de Obra N° 02 y Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 con Deductivo vinculante N° 02 y N° 03, hecho que deberá ser comunicado a la Entidad y se prosiga con su trámite diligentemente de acuerdo con el artículo 205° del RLCE para emitir del acto resolutivo correspondiente.

*Se recomienda **DERIVAR** el presente expediente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, para emitir la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.**"*

Que, con Informe N° 000112-2024-MDCH/SGOP de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, solicito la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, opinando *favorable remitiendo el Informe Técnico N° 372-2024-MDCH-GDU-SGOP-CO/LAAR* de fecha 08 de marzo de 2024, al expediente de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, sobre el Adicional N° 02 y N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02 y N° 03;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante Informe Técnico N° 000101-2024-MDCH/SGL emitido por la Subgerencia de Logística, *concluyó que se revisó el cumplimiento de las disposiciones en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, por lo que, se debe de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Adicional N° 03 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 y N° 03, del Contrato N° 015-2023-MDCH,* de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269;

Que, sobre el particular, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2: *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;*

Que, por otro lado, en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

(...)

205.2. *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

(...)

205.7. *A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8IIRPJX

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.
(...);*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **"Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable"**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 000404-2024-MDCH/SGP de fecha 04 de marzo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, remitió la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 551-2024**, por el monto de S/ 83,319.36 (Ochenta y tres mil trescientos diecinueve con 36/100 soles), siendo el producto de la diferencia entre el adicional y el deductivo vinculante, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, siendo que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención de los **ADICIONALES** y **DEDUCTIVOS VINCULANTES** de la presente Obra;

Que, en ese sentido el monto del **ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA**: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, asciende a S/ 93,865.19 (Noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 19/100 soles), y el monto del **ADICIONAL N° 03 DE OBRA**, asciende a S/ 17,951.10 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y uno con 10/100 soles), y el monto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** es de S/ 10,519.19 (Diez mil quinientos diecinueve con 19/100 soles), y el monto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** es de S/ 17,977.74 (Diecisiete mil novecientos setenta y siete con 74/100 soles), resultando una diferencia total de S/ 83,319.36 (Ochenta y tres mil trescientos diecinueve con 36/100 soles), lo cual representa una incidencia de 8.23% respecto al monto total contratado, el cual es menor al 15% de acuerdo lo establece el artículo 205.11. siendo que el monto de Adicional de Obra N° 02 y Adicional de Obra N° 03 y los deductivos vinculantes N° 02 y N° 03, según se detalla en el siguiente cuadro:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	MONTO	DEDUCTIVO	TOTAL
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 93,865.19	-----	S/ 93,865.19
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 17,951.10	S/ 10,519.19 (DEDUCTIVO N° 02)	S/ 10,545.83 (DEDUCTIVO)
		S/ 17,977.74 (DEDUCTIVO N° 03)	
TOTAL, DEL ADICIONAL N°02 Y ADICIONAL N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 Y 03			S/ 83,319.36

Que, en el presente expediente técnico, el **ADICIONAL DE OBRA N° 02 y ADICIONAL DE OBRA N° 03, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 Y N° 03** de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, se consideran indispensables con la finalidad de cumplir con las metas del expediente técnico, ello en referencia del numeral 205.4 del Reglamento de la Ley N° 30225 y el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 000153-2024-MDCH/GAJ de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, *señala que corresponde la emisión de la prestación adicional N° 02 y N° 03 y el Deductivo vinculante N° 02 y N° 03 de la Obra:* "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Públicas y la Subgerencia de Logística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 02: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 93,865.19 (Noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 19/100 soles), que representa el 9.27% del monto contratado, siendo que dicho porcentaje se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 03: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 17,951.10 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y uno con 10/100 soles), que representa el 1.77% del monto contratado, siendo que dicho porcentaje se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 10,519.19 (Diez mil quinientos diecinueve con 19/100 soles), que representa un 1.03% del monto contratado, el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 17,977.74 (Diecisiete mil novecientos setenta y siete con 74/100 soles), que representa un 1.04% del monto contratado, el cual

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO	DEDUCTIVO	TOTAL
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 93,865.19	-----	S/ 93,865.19
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 17,951.10	S/ 10,519.19 (DEDUCTIVO N° 02)	S/ 10,545.83 (DEDUCTIVO)
		S/ 17,977.74 (DEDUCTIVO N° 03)	
TOTAL, DEL ADICIONAL N°02 Y ADICIONAL N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 Y 03			S/ 83,319.36

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Subgerencia de Logística o el que haga de sus veces, en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para la correcta ejecución contractual; asimismo, la publicación en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución al **CONSORCIO AGUA DULCE**, Gerencia de Desarrollo Urbano o quien haga de sus veces y la Subgerencia de Obras Públicas o quien haga de sus veces, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología o quien haga de sus veces, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8IIRPJX**